

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Derechos Sociales como consecuencia de la Resolución del Consejo de Gobierno, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud Familiar e Igualdad, publicada el 30 de diciembre de 2022, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar la atención a personas en situación de dependencia, en ella se atribuye al Ayuntamiento de Málaga 605.534,00 €. Proyecto de gasto 2023 3 26000 3 DEPENDENCIA. REFUERZO PERSONAL EN S. SOCIALES COMUNITARIOS.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Segundo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN  
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN  
JTA. GOBIERNO LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA ESPERANZA Fecha Firma: 31/01/2023 10:25 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 31/01/2023 18:17 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 01/02/2023 12:12 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/02/2023 12:15 Emitido por: FNMT-RCM





**ASUNTO: SEGUNDO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda. Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de la Resolución del Consejo de Gobierno, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud Familiar e Igualdad, publicada el 30 de diciembre de 2022, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y diputaciones Provinciales al objeto de financiar la atención a personas en situación de dependencia, por importe de **605.534,00 €**. **Proyecto de gasto 2023 3 26000 3 Dependencia. Refuerzo personal en S. Sociales Comunitarios.**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

**Tercero:**

Los créditos concedidos deberán ser imputados al concepto de ingreso **45002**, denominado: "Subvenciones Corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Junta de Andalucía en materia de S. Sociales", por importe de **605.534,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gasto:

Aplicación **26.2313.13100.8005**: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Personal Laboral Temporal. Personal (Capítulo 1)", por importe de **454.150,00 €**.

Aplicación **26.2313.16000.8005**: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguridad Social. Personal (Capítulo 1)", por importe de **151.383,00 €**.

Código Seguro De Verificación	y/kXL12Nv27bE0wx30jReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	23/01/2023 11:06:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y/kXL12Nv27bE0wx30jReQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y/kXL12Nv27bE0wx30jReQ==</a>		





Aplicación **26.2313.16205.8005**: "Derechos Sociales. Programas Comunitarios y Generales Acción Social. Seguros. Personal (Capítulo 1)", por importe de **1,00 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica  
El Jefe de Servicio  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	y/kXLl2Nv27bE0wx3OjReQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	23/01/2023 11:06:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y/kXLl2Nv27bE0wx3OjReQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/y/kXLl2Nv27bE0wx3OjReQ==</a>		





## Ayuntamiento de Málaga

Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.  
Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia

### INFORME SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITO

Con fecha 30 de Diciembre de 2022, se publica en el BOJA, acuerdo de 27 de Diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y diputaciones Provinciales al objeto de financiar la atención a personas en situación de dependencia.

Los créditos asignados a este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, ascienden a 605.534,00 € y tienen como finalidad financiar la contratación por parte de la Corporación Local de refuerzo de personal necesario en Servicios Sociales Comunitarios, para asumir de forma conveniente las competencias atribuidas por el Decreto 168/2007 de 12 de junio por que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En baso a todo ello, se solicita se genere la cantidad de 605.534,00 €, destinándose en su totalidad a Capítulo I.

Málaga, a fecha de firma electrónica

Fdo. M<sup>ª</sup> Auxiliadora Martínez Moreno  
Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia



C/ Concejal Muñoz Cerván, nº 3, Módulo 3, ■ 29003 ■ Málaga ■ TLF.: 951926011 ■ <http://derechossociales.malaga.eu/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iCsJ2BzwhgynBGh6WCq3eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	03/01/2023 10:40:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iCsJ2BzwhgynBGh6WCq3eA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iCsJ2BzwhgynBGh6WCq3eA==</a>			



Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario  
Ref. : A.G.V.  
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

**EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Adjunto a la presente se acompaña el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2022, publicado en BOJA nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sobre distribución de fondos concedidos al Ayuntamiento de Málaga para el Refuerzo de Personal a las Personas en Situación de Dependencia.

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida es de 605.534€, para 2023 que se destinará a Capítulo I, funcional 2313.

Con esta fecha solicitamos informe sobre distribución de partidas al Área de Personal.

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito a la mayor brevedad posible.

**Málaga a fecha de firma electrónica.  
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,  
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.**

**Fdo: Francisco Pomares Fuertes.**



<b>Código Seguro De Verificación</b>	k0BFrvJm8b+8V8Ylxo+SQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	04/01/2023 00:48:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k0BFrvJm8b+8V8Ylxo+SQA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/k0BFrvJm8b+8V8Ylxo+SQA==</a>		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	11.01.2023
SALIDA Nº:	200
Nº DE DOCUMENTO:	19.274

MDG/mjl

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2022 del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, por el que se ha concedido a este Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga la cuantía de 605.534,00 €.

El presente programa de Dependencia se ha iniciado con fecha 01 de enero de 2023 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La cantidad a generar y, para la que se solicita como todos los años un número de proyecto de gasto nuevo, asciende a **605.534,00 €** y deberá distribuirse conforme al siguiente desglose:

Aplicación 26.2313.13100 P.A.M: 8005	-----	454.150,00 €
Aplicación 26.2313.16000 P.A.M: 8005	-----	151.383,00 €
Aplicación 26.2313.16205 P.A.M: 8005	-----	1,00 €

En lo concerniente al Capítulo I de Gastos de Personal se ha dotado en el presupuesto de 2023 la cuantía de 247.524,04 € cuya imputación al proyecto que se abra se solicitará en el presente mes de enero.

La presente generación de crédito deberá tramitarse lo más urgente posible al objeto de que la misma esté vigente para la **nómina del mes de enero de 2023.**

*\*\*Se adjunta copia del Acuerdo de 27 de diciembre de 2022 \*\**

En Málaga a la fecha de la firma electrónica  
Jefa de Servicio de Gestión Económica

Fdo.: María Dolores Godoy Palma

**Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos**

-----  
Avda. de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ España ■ TLF\_+34.951.927.148 ■ FAX\_+34.951.926.659 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	2Q01+4zJZ2D2T1EkKcBvEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Godoy Palma	Firmado	11/01/2023 09:30:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2Q01+4zJZ2D2T1EkKcBvEQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/2Q01+4zJZ2D2T1EkKcBvEQ==</a>		



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.*

El modelo de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se configura en la Comunidad Autónoma de Andalucía estableciendo la participación de la Administración autonómica y local. El Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, establece la distribución de competencias prevista en este ámbito.

La participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia está igualmente prevista en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

El artículo 4.2 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, establece que las Entidades Locales de Andalucía participarán en el procedimiento mediante la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en esta materia.

Por otro lado, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en dos niveles de atención, el nivel primario de servicios sociales y el nivel especializado, conforme establece el artículo 26. En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. Además, se configuran, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

La implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía ha permitido atender a un importante número de personas a través de servicios y prestaciones económicas. No obstante, se encuentran aún pendientes de atención un elevado número de personas cuyos expedientes continúan en tramitación. Esta situación ha requerido de la adopción de diversas medidas con la finalidad de agilizar los procedimientos en materia de dependencia y reducir el número de personas pendientes de recibir la atención que precisan por su situación de dependencia.

En este contexto y con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema y el desarrollo de las competencias que asumen las Corporaciones Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de dependencia, se hace necesario mantener, en el ejercicio 2023, el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios respecto a la asignación de los años precedentes conforme a la distribución de créditos que este acuerdo prevé.

En este sentido, se concretan las funciones que debe realizar el personal que se financia con cargo a los créditos del presente acuerdo, en coherencia con las competencias que asumen los Servicios Sociales Comunitarios en esta materia.

Por otro lado, se establece un seguimiento y control del importe financiado de forma más concreta y transparente, previéndose un contenido mínimo en lo que respecta a la certificación que debe emitirse por la Intervención de la Corporación Local y la posibilidad de realizar las comprobaciones técnicas pertinentes, así como articular los correspondientes procedimientos de reintegro ante la falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista.

El artículo 9 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece, entre las competencias de la Agencia, la colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la misma, figurando entre esos fines, conforme a lo establecido en el artículo 7 de los citados Estatutos, el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2022,

#### A C U E R D O

##### Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2023.

La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el anexo al presente acuerdo.

##### Segundo. Gastos financiados.

De conformidad con las competencias asumidas por los Servicios Sociales Comunitarios en virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración, y de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, los gastos que se financian con cargo a los créditos distribuidos en el presente Acuerdo son los relativos al personal encargado de realizar las funciones siguientes:

- a) Información y orientación a las personas interesadas sobre los trámites del procedimiento y las condiciones de acceso a las prestaciones de atención a la dependencia.
- b) Elaboración del informe social.
- c) Propuesta de Programa Individual de Atención, tanto en trámite inicial como de revisión.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el personal cuya contratación es financiada con cargo al presente acuerdo contará con la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social.

Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía,

las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

Tercero. Créditos disponibles y pago.

Los créditos que se distribuyen en el presente acuerdo ascienden a 11.000.941,00 euros.

Las cantidades que se establecen en el anexo de este acuerdo se abonarán por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se financiarán con cargo al presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2023.

Cuarto. Justificación.

1. Las Entidades Locales deberán destinar los fondos a la finalidad prevista, garantizando el desarrollo de las competencias que se asumen en la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

2. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia podrá requerir a las Entidades Locales, en cualquier momento, información relativa al personal contratado con cargo a los créditos asignados en virtud del presente acuerdo, así como a realizar las comprobaciones pertinentes en los sistemas de información habilitados para el ejercicio de las competencias atribuidas a las Entidades Locales.

3. Abonadas las cantidades previstas y en el plazo de un mes desde la finalización del ejercicio financiado, las Entidades Locales deberán presentar una certificación emitida por la Intervención en la que se acredite el destino de los fondos a la finalidad y en la que deberá concretarse el siguiente contenido mínimo:

a) Informe de seguimiento final donde conste la relación nominal de personas contratadas con la indicación de fechas de inicio y fin del correspondiente contrato, así como la dedicación y detalle de los resultados asociados al desempeño de las funciones atribuidas en materia de dependencia.

b) Importe destinado a la contratación del personal con cargo al presente Acuerdo.

c) Remanentes, en su caso.

4. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el presente acuerdo, conllevará la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes por parte de las Corporaciones Locales conforme al régimen jurídico previsto en los artículos 125 a 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinta. Cooperación y coordinación interadministrativa.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y las Entidades Locales se facilitarán la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas contratadas que, en el marco de este acuerdo, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

Sevilla, 27 de diciembre de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad

00274777

## A N E X O

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Almería	204.191,00 €
Diputación de Almería	459.983,00 €
Ayuntamiento de Adra	38.512,00 €
Ayuntamiento de Ejido, El	70.853,00 €
Ayuntamiento de Níjar	34.375,00 €
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	72.249,00 €
Ayuntamiento de Vícar	32.919,00 €
Ayuntamiento de Cádiz	178.111,00 €
Diputación de Cádiz	284.612,00 €
Ayuntamiento de Algeciras	130.277,00 €
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	45.509,00 €
Ayuntamiento de Barbate	40.452,00 €
Ayuntamiento de Barrios, Los	32.919,00 €
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	73.785,00 €
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.758,00 €
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	207.419,00 €
Ayuntamiento de Línea de la Concepción, La	90.816,00 €
Ayuntamiento de Puerto de Santa María, El	87.613,00 €
Ayuntamiento de Puerto Real	42.427,00 €
Ayuntamiento de Rota	39.887,00 €
Ayuntamiento de San Fernando	101.707,00 €
Ayuntamiento de San Roque	41.569,00 €
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	81.650,00 €
Ayuntamiento de Córdoba	384.776,00 €
Diputación de Córdoba	463.234,00 €
Ayuntamiento de Baena	48.457,00 €
Ayuntamiento de Cabra	52.317,00 €
Ayuntamiento de Lucena	60.168,00 €
Ayuntamiento de Montilla	55.399,00 €
Ayuntamiento de Palma del Río	44.047,00 €
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	57.111,00 €
Ayuntamiento de Puente Genil	54.159,00 €
Ayuntamiento de Granada	331.703,00 €
Diputación de Granada	536.229,00 €
Ayuntamiento de Almuñécar	51.876,00 €
Ayuntamiento de Armilla	33.133,00 €
Ayuntamiento de Baza	50.887,00 €
Ayuntamiento de Guadix	47.669,00 €
Ayuntamiento de Gábiás, Las	30.990,00 €
Ayuntamiento de Loja	47.682,00 €
Ayuntamiento de Maracena	36.998,00 €
Ayuntamiento de Motril	76.634,00 €
Ayuntamiento de Huelva	176.474,00 €
Diputación de Huelva	270.602,00 €
Ayuntamiento de Aljaraque	30.990,00 €
Ayuntamiento de Almonte	35.939,00 €
Ayuntamiento de Ayamonte	40.259,00 €
Ayuntamiento de Isla Cristina	37.881,00 €
Ayuntamiento de Lepe	34.531,00 €
Ayuntamiento de Moguer	32.952,00 €
Diputación de Jaén	572.549,00 €

ENTIDADES LOCALES	CRÉDITOS
Ayuntamiento de Alcalá la Real	59.881,00 €
Ayuntamiento de Andújar	60.581,00 €
Ayuntamiento de Jaén	154.839,00 €
Ayuntamiento de Linares	92.456,00 €
Ayuntamiento de Martos	54.932,00 €
Ayuntamiento de Úbeda	61.107,00 €
Ayuntamiento de Málaga	605.534,00 €
Diputación de Málaga	329.745,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	34.863,00 €
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	39.080,00 €
Ayuntamiento de Antequera	66.658,00 €
Ayuntamiento de Benalmádena	58.506,00 €
Ayuntamiento de Cártama	32.215,00 €
Ayuntamiento de Coín	43.407,00 €
Ayuntamiento de Estepona	75.807,00 €
Ayuntamiento de Fuengirola	93.389,00 €
Ayuntamiento de Marbella	114.987,00 €
Ayuntamiento de Mijas	83.025,00 €
Ayuntamiento de Nerja	46.203,00 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	40.546,00 €
Ayuntamiento de Ronda	58.555,00 €
Ayuntamiento de Torremolinos	80.703,00 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	89.631,00 €
Ayuntamiento de Sevilla	806.103,00 €
Diputación de Sevilla	897.304,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	78.859,00 €
Ayuntamiento de Bormujos	30.990,00 €
Ayuntamiento de Camas	46.604,00 €
Ayuntamiento de Carmona	49.219,00 €
Ayuntamiento de Coria del Río	42.138,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	104.197,00 €
Ayuntamiento de Écija	60.131,00 €
Ayuntamiento de Lebrija	39.604,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	40.031,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	36.556,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	53.495,00 €
Ayuntamiento de Palacios y Villafranca, Los	41.841,00 €
Ayuntamiento de Rinconada, La	37.763,00 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	43.284,00 €
Ayuntamiento de Tomares	32.919,00 €
Ayuntamiento de Utrera	62.014,00 €
TOTAL	11.000.941,00 €



**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>45002</b>	<b>605.534,00</b>
<b>SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS.</b>	<b>605.534,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2023 3 26000 3</b>	<b>DEPENDENCIA. REFUERZO PERSONAL</b>
---------------------------	-----------------------	---------------------------------------

Tercero: **S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA**

Interesado:

Texto libre

**IMPORTE PARA DEPENDENCIA SERVICIOS SOLICIALES COMUNITARIOS - 2GEN2023- JUNTA DE ANDALUCIA**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120230000144**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **19/01/2023**

Código Seguro De Verificación	6e+L85Vl86tSYJ3pD3L8gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	24/01/2023 08:20:14
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6e+L85Vl86tSYJ3pD3L8gQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6e+L85Vl86tSYJ3pD3L8gQ==</a>		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2 GEN 2023

Fecha: 18/01/2023

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: 2 EXPTE. GENERACIÓN DE CRÉDITOS PPTO. 2023

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2313 13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2023 3 26000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		454.150,00	
G	26 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2023 3 26000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		151.383,00	
G	26 2313 16205 SEGUROS	2023 3 26000 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1,00	
I	00 45002 SUBV. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA J.	2023 3 26000 3	S4111001F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		605.534,00		
Suma Total .....						605.534,00	605.534,00	



**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 02º Expediente de Generación de créditos subvención "Atención personas en situación de dependencia"

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### **PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sobre distribución de fondos concedidos para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y diputaciones provinciales al objeto de financiar la atención a personas en situación de dependencia, concediéndose al Ayuntamiento de Málaga la cuantía de **605.534,00 €**.

### **SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 23/01/2023 se propone genera créditos por la cantidad de 605.534,00 €, a recibir por este Ayuntamiento, como consecuencia de la Resolución del Consejo de Gobierno para financiar la contratación por parte de la Corporación Local de refuerzo de personal necesario en Servicios Sociales Comunitarios.

La cantidad a generar y, para la que se solicita como todos los años un número de proyecto de gasto nuevo, asciende a 605.534,00 €, y deberá distribuirse conforme al siguiente desglose:

- Aplicación 26.2313.13100 PAM 8005: 454.150,00 €
- Aplicación 26.2313.16000 PAM 8005: 151.383,00 €
- Aplicación 26.2313.16205 PAM 8005: 1,00 €

Respecto a la aportación municipal consta una consignación por importe de 247.524,04 € cuya imputación se realizará al proyecto que solicite el área, según consta en informe del Área de Personal de fecha 11/01/2023 (proyecto 2023 3 26000 3 "DEPENDENCIA, REFUERZO PERSONAL EN S. SOCIALES COMUNITARIOS").

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

### **TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

02 GC AYTO 2023 "Subvención atención personas en situación de dependencia"

Código Seguro De Verificación	U5q0YdZG+OAlYJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	31/01/2023 09:24:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U5q0YdZG+OAlYJ4t9BYXgA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U5q0YdZG+OAlYJ4t9BYXgA==</a>		



El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
1	605.534,00	4	605.534,00
<b>TOTAL</b>	<b>605.534,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>605.534,00</b>

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
605.534,00					605.534,00				
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS					
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN	
2023 26 2313 13100 8005	2023 3 26000 3	6	454.150,00	2023 00 45002	2023 3 26000 3	S4111001F	454.150,00	DEPENDENCIA. REFUERZO PERSONAL EN S. SOCIALES COMUNITARIOS	
2023 26 2313 16000 8005	2023 3 26000 3	6	151.383,00	2023 00 45002	2023 3 26000 3	S4111001F	151.383,00	DEPENDENCIA. REFUERZO PERSONAL EN S. SOCIALES COMUNITARIOS	
2023 26 2313 16205 8005	2023 3 26000 3	6	1,00	2023 00 45002	2023 3 26000 3	S4111001F	1,00	DEPENDENCIA. REFUERZO PERSONAL EN S. SOCIALES COMUNITARIOS	

#### CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes de la Junta de Andalucía por importe de 605.534,00 €.

Se acompaña al expediente la existencia formal del compromiso de aportación previsto mediante la resolución de la concesión de la subvención, por lo que se cumple con el requisito indispensable establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

605.534,00									
Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120230000144	CI	19/01/2023	12023000086	2023/3/26000/3	2023 00 45002	605.534,00	S4111001F	JUNTA DE ANDALUCIA	IMPORTE PARA DEPENDENCIA SERVICIOS SOLICIALES COMUNITARIOS - 2GEN2023-JUNTA DE ANDALUCIA

#### QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

02 GC AYTO 2023 "Subvención atención personas en situación de dependencia"

Código Seguro De Verificación	U5qOYdZG+OA1YJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	31/01/2023 09:24:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U5qOYdZG+OA1YJ4t9BYXgA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U5qOYdZG+OA1YJ4t9BYXgA==</a>		





ESTABILIDAD	AYTO
INGRESOS Capítulos 1 a 7	605.534,00
GASTOS Capítulos 1 a 7	605.534,00
<b>ESTABILIDAD</b>	<b>0,00</b>

  

REGLA DE GASTO	AYTO
GASTOS Capítulos 1 a 7	605.534,00
(-) Gasto financiado con ingresos UE/Otras AAPP	-605.534,00
<b>Gasto computable</b>	<b>0,00</b>

**QUINTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR ADJUNTO,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

02 GC AYTO 2023 "Subvención atención personas en situación de dependencia"

Código Seguro De Verificación	U5q0YdZG+OAlYJ4t9BYXgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	31/01/2023 09:24:23	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U5q0YdZG+OAlYJ4t9BYXgA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/U5q0YdZG+OAlYJ4t9BYXgA==</a>			